

Instrucciones del 29 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que cursa con carácter experimental las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas para el curso 2012-2013.

El Real Decreto 633, de 14 de mayo de 2010, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 9 las normas generales sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Asimismo, el citado real decreto establece en su artículo 10 los criterios generales que se deberán respetar en el reconocimiento y transferencia de créditos en estas enseñanzas.

No existiendo normativa autonómica específica al respecto, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa publica las presentes Instrucciones para regular los aspectos relativos a la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que cursa con carácter experimental las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas durante el curso 2012/2013.

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación para el alumnado del primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño la Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.



2. Serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan con carácter experimental, en el curso académico 2012-2013, el primer curso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

Segunda. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de las presentes Instrucciones a sus correspondientes servicios, así como a todos los centros docentes relacionados con lo regulado en la instrucción primera.

Sevilla, a 29 de octubre de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: María Teresa Varón García

